



Buen día,  
Apreciable Solicitante  
**PRESENTE**

Además de enviarle un saludo, le informo que su solicitud de información se ha resuelto en sentido **afirmativo** con fundamento en el artículo 86, numeral 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 77, fracción I del Reglamento de Transparencia e Información Pública de Zapopan, Jalisco, a continuación, encontrará respuesta a la solicitud de información.

**Afirmativo**

<b>Que pidió el solicitante:</b> "Solicito cédulas de notificación de las infracciones que nunca me fueron entregadas del vehículo con placas: JJA9636 Folios: 123 8240781 123 8240781, 123 8279426 123 8279426 .". (Sic)	<b>Resolución Motivada:</b> Se anexa copia simple del oficio enviado por Movilidad y Transporte (10) en el cual manifiesta: " <b>Se realizó una búsqueda en los archivos y el sistema de la base de datos filtró por número de placas JJA9636, que a la fecha de expedición del presente oficio, cuenta con dos actas de notificación de infracción en estatus activo con números de folio (F-26211062021104111) y (F-05015092021134530), las cuales no hay inconveniente en otorgar copias simples mismas que se anexan.</b> "
--	--

**Fundamentación**

**Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios**

**Artículo 86. Respuesta de Acceso a la Información — Sentido.**

1. La Unidad puede dar respuesta a una solicitud de acceso a la información pública en sentido:

I. **Afirmativo**, cuando la totalidad de la información solicitada sí pueda ser entregada, sin importar los medios, formatos o procesamiento en que se solicitó;

**Reglamento de Transparencia e Información Pública de Zapopan, Jalisco**

**Artículo 77.- La Dirección debe notificar la respuesta a una solicitud de información pública en sentido:**

I. **Afirmativo**, cuando la totalidad de la información solicitada sí pueda ser entregada, sin importar los medios, formatos o procesamiento en que se solicitó;

**Importante**

<b>Plazo para realizar pagos por reproducción de documentos y caducidad</b>  Usted cuenta con 30 días naturales siguientes a la notificación de respuesta para realizar el pago correspondiente y deberá entregar inmediatamente el recibo de pago a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, lo anterior en cumplimiento al artículo 89, numeral 1, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.  Asimismo, se le invita a acudir por la información pagada dentro de los sesenta días naturales siguientes a la fecha del pago. Ya que de no hacerlo procederá lo establecido en el artículo 89, numeral 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.  <b>Artículo 89. Acceso a Información — Reproducción de documentos</b> 2. El solicitante que no acuda a recoger los documentos reproducidos dentro del plazo del párrafo anterior, no tendrá derecho a pedir la devolución del pago realizado, ni a exigir la entrega posterior de dichos documentos.	<b>Gratuidad</b>  Le recordamos que el trámite y los servicios que se proporcionan por la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas SON GRATUITOS, únicamente el soporte material (copias simples, certificadas, CD.) en que se reproduzca la información solicitada, tendrá costo conforme lo establece la Ley de ingresos vigente del Municipio de Zapopan. No necesita asesoría jurídica para realizar su solicitud de información.								
<b>Recurso de Revisión</b>  En caso de que no esté conforme con su respuesta, podrá interponer recurso de revisión, cumpliendo con lo establecido en los artículos 93, 95 y 96 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	<b>Tarifas</b>  A continuación, encontrará las tarifas vigentes en la Ley de Ingresos de Municipio de Zapopan de acuerdo a los artículos 93 fracción XIV, 119 fracción XXVI y 121, que son aplicables a personas que ejerzan el Derecho de Acceso a la Información: <table border="1"> <tr> <th>Rubros</th> <th>Costo</th> </tr> <tr> <td>Copia Simple</td> <td>\$1.00 por hoja</td> </tr> <tr> <td>Copia Certificada</td> <td>\$23.00 por hoja</td> </tr> <tr> <td>Copia Simple de Plano</td> <td>\$119.00 por plano</td> </tr> </table>	Rubros	Costo	Copia Simple	\$1.00 por hoja	Copia Certificada	\$23.00 por hoja	Copia Simple de Plano	\$119.00 por plano
Rubros	Costo								
Copia Simple	\$1.00 por hoja								
Copia Certificada	\$23.00 por hoja								
Copia Simple de Plano	\$119.00 por plano								



	Certificación de Plano	\$133.00 por firma
	Disco compacto	\$10.00 por disco
<b>Entrega de Información</b>	<b>Portal</b>	
Es importante hacer de su conocimiento que, para la entrega de información, es indispensable presentar el acuse de recibido de la solicitud, esto de conformidad con el artículo 89, numeral 1, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	Se le invita a visitar el apartado de Transparencia de este Gobierno Municipal, donde podrá encontrar información de interés.  <a href="https://www.zapopan.gob.mx/transparencia/">https://www.zapopan.gob.mx/transparencia /</a>	

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente  
Zapopan, Jal., a 15 de noviembre de 2024  
"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto."  
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados".



*Rocío Aceves*  
Rocío Selene Aceves Ramírez  
Directora de Transparencia y Buenas Prácticas

RSAR/GMAR/bebb



**Movilidad y Transporte**  
Gestión Integral de la Ciudad

09300/XI/2024/1499

ASUNTO: Se contesta solicitud información  
Zapopan, Jal. A 12 de noviembre del 2024

**EXPEDIENTE: 8293/2024**

**Lic. Rocío Selene Aceves Ramírez**  
**Directora de Transparencia y Buenas Prácticas**  
**Presente**

Aprovecho la ocasión para enviarle a usted un cordial saludo y hacer de su conocimiento, que con fundamento en el artículo 86, fracción I, de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en alcance a la solicitud de información con número de folio **140292424006621** y número de expediente **8293/2024**, en el que solicita:

**“Solicito cédulas de notificación de las infracciones que nunca me fueron entregadas del vehículo con placas: JJA9636...”. (Sic)**

Le informo a usted lo siguiente:

**Se realizó una búsqueda en los archivos y el sistema de la base de datos filtró por número de placas JJA9636, que a la fecha de expedición del presente oficio, cuenta con dos actas de notificación de infracción en estatus activo con números de folio (F-26211062021104111) y (F-05015092021134530), las cuales no hay inconveniente en otorgar copias simples mismas que se anexan.**

Sin más por el momento me despido de usted.

**ATENTAMENTE**

**“Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto”**  
**“2024 Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo**  
**Mexicano así como de la Libertad y Soberanía de los Estados”**

  
**C. Mayda Cristina Nuñez González**  
**Enlace de Transparencia de la**  
**Dirección de Movilidad y Transporte**



C.c.p Archivo  
MCV/BMEM



**Dirección de**  
**Movilidad y Transporte**  
Unidad Administrativa Básica  
Plaza de las Américas  
“Juan Pablo II” Col. Centro,  
Zapopan, Jalisco, México  
Tel. 33 38 18 22 00  
Ext. 3529, 3522 y 3509  
www.zapopan.gob.mx

**H. AYUNTAMIENTO  
 CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN**

**DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE**

**ACTA DE NOTIFICACIÓN  
 DE INFRACCIÓN**

Folio  
**Nº 434530**

Día	Mes	Año	Hora
15	09	2021	18:56

Calle  
**AV. GUADALUPE**  
 Núm. o esquina

Placa	Marca	Estado y/o país
JJA9636	CHRYSLER	JALISCO

Numeral de infracción	Aparato/Zona	Espacio/Lugar
4	N/A	N/A

**MOTIVO DE LA INFRACCIÓN**

Consultar el numeral de la infracción al reverso y los montos de la sanción.

Después de 10 días naturales de la fecha realizada de la infracción se tendrá por aceptada su procedencia.

Nombre y apellidos del agente	Número de agente
ROBERTO DE LA O	50

Firma

Este documento es un acto administrativo de carácter público, emitido en virtud de las facultades conferidas a la Dirección de Movilidad y Transporte del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, en el marco de la Ley de Regimen Municipal del Estado de Jalisco y de la Ley de Regimen Municipal del Estado de Jalisco, en materia de movilidad y transporte.

**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.** Artículo 115. Los Estados libres y soberanos en su régimen interno, son soberanos y autónomos en su gobierno interno, respetando la Constitución y de acuerdo con ella en materia de los derechos y obligaciones de su población, sus intereses y las facultades de su gobierno.

**LEY DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO.** Artículo 109. Son autoridades competentes en movilidad, para la ordenación y la aplicación de las acciones administrativas previstas. II. En los municipios, las autoridades municipales por conducto de la dependencia competente en materia de movilidad y tránsito, su personal operativo y los Jueces Municipales. Artículo 107. La aplicación de sanciones económicas se realizará conforme a las sanciones y procedimientos que establezcan las leyes, reglamentos y de ingresos aplicables, a través de...

**LEY DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO.** Artículo 110. Para elaborar las reglas de notificación de infracción se conforma la Comisión Municipal de Infracciones, integrada por el Secretario Municipal, el Jefe de la División de Infracciones, el Jefe de la División de Inspección y Vigilancia, el Jefe de la División de Operación y Mantenimiento, el Jefe de la División de Planificación y el Jefe de la División de Evaluación y Seguimiento.

**LEY DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO.** Artículo 113. En el territorio del Municipio el estacionamiento de vehículos en vía pública, es libre y para beneficio de sus habitantes y visitantes en las plazas y calles que la autoridad determine como prohibidos por necesidad de las vialidades y en aquellos que determine regular su uso mediante la instalación de estacionamientos o cualquier otra plataforma de cobro, cobrando por uso servicios las cuotas que al efecto establezca la Ley de Ingresos Vigente. Artículo 114. El cobro de estacionamiento se realizará en los espacios de estacionamiento que configure una plataforma de cobro en el territorio de Zapopan sea determinado por la Dirección en el marco de la Ley de Ingresos Vigente.

NUMERAL DE INFRACCIÓN	INFRACCIÓN	UMTA
1	Por omitir el pago de la tarifa por el uso de espacios regulados por aparatos estacionómetros, o cualquier otra plataforma digital de cobro	4.73
2	Por estacionarse en espacios regulados por aparatos estacionómetros, o cualquier otra plataforma digital de cobro	7.83
3	Por estacionarse en espacios regulados por aparatos estacionómetros, o cualquier otra plataforma digital de cobro	22.52
4	Por estacionarse sin derecho en espacios autorizados como exclusivos, o en intersección de calles sin respetar la línea amarilla o el paso peatonal, así como en lugar prohibido por la autoridad correspondiente	18.01
5	Por introducir objetos diferentes a la moneda correspondiente en los estacionómetros, por pintar el aparato, además del pago de los datos que sufre el mismo, sin perjuicio de la consignación penal	24.10
6	Colocar Folio con fecha pasada en el parquímetro con la intención de enganchar al vigilante.	5.47
7	Falsificar, alterar o hacer mal uso de las tarjetas, calculadoras o permisos que se otorgan para el uso de estacionómetros	8.53
8	Cambiar el folio de un automóvil a otro de diferente placa	8.23
9	Si algún vehículo se encuentra arriba de la acera o del espacio de servidumbre pública, independientemente de la obstrucción al paso peatonal o la altura de la tarqueta.	46.69
26	Por insultar al personal de inspección, supervisión o vigilancia, además del pago de los gastos fijos o jurídicos que sufre el propio personal, independientemente de la consignación penal correspondiente	60.22
32	Por ocupar espacios para personas con discapacidad, adultos mayores o mujeres embarazadas sin contar con el estacionamiento autorizado o el pago de la tarifa correspondiente	102.53
34	Por encontrarse en zona exclusiva de bomberos o entrada a hospitales y cualquier servicio de emergencia	98.59
35	Por ocupar estacionamiento para personas con discapacidad, adultos mayores o mujeres embarazadas sin acreditar vehículo * Sin descuento	1.42
36	Por estacionarse en batería cuando no se encuentre expresamente autorizado	16.39
37	Por no realizar el cobro de la tarifa de estacionamiento en las plataformas de cobro que establezca la Ley de Ingresos Vigente	3.55
38	Por estacionarse en espacios regulados para personas con discapacidad, o bloquear las banquetas con accesibilidad universal	98.59
39	Por estacionarse obstruyendo de manera parcial o total una ciclovia o espacio de bicicleta	16.56
40	Por estacionarse motocicletas o cualquier otro vehículo en ciclopuerto o espacio reservado para estacionamiento de bicicletas	16.56
41	Por estacionarse en doble fila o más o bloquear la circulación vial	17.21
42	Por no contar con la autorización correspondiente para el trayecto de señalización vial u horizontal o no cumplir con los lineamientos regulatorios por la Dirección para los cierres viales, protección de obra, carga, descarga, ascenso y descenso.	59.17

\*Las infracciones 1 y 32 cuentan con un 50% de descuento las primeras 4 horas del día, el resto de las infracciones usualmente con un 20% de descuento aplicable únicamente si las infracciones se realizan en la noche. En materia de sanciones económicas se aplican las sanciones previstas en la Ley de Ingresos Vigente para el municipio de Zapopan.

